

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 272

Miércoles 29 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isaías Manso Manso y dos más, vecinos de Megeces (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar y en el de Megeces (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los Saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar, que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era

«determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización», a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Toma número 1

1).—Se concede a don Felipe de Pedro Blanco, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo, equivalente de 1,98 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar, con destino al riego de 3,3010 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al pro-

yecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Roa Baltar, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 348.140.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se ori-

ginen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que propor-

cionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toma número 2

1).—Se concede a don Pedro Santos Martín, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,84 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar, con destino al riego de 3,0600 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2 a la 13 condición, ambas inclusive, son igual que en la toma n.º 1).

Toma número 3

1).—Se concede a don Felipe de Pedro Blanco, autorización para deri-

var mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 9,12 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino al riego de 0,1980 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2 a la 13 condición, ambas inclusive, son igual que en la toma n.º 1).

Toma número 4

Se concede a don Isaías Manso Manso, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,52 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino al riego de 4,2060 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2 a la 13 condición, ambas inclusive, son iguales que en la toma n.º 1).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de febrero de 1932 («Gaceta de Madrid» de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122.

Valladolid, 15 de noviembre de 1972.—El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4.198—3.616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Para la cesión gratuita de la antigua Iglesia de San Agustín al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a instalación de una biblioteca pública, y acordada inicialmente en sesión plenaria de 31 de octubre último, se está tramitando el correspondiente expediente con arreglo a lo que disponen los artículos 96 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de información pública en plazo de quince días.

Valladolid, 23 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.306—3.617

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Guitart Casals, solicitud de licencia para apertura de un almacén y cochera particular de la Funeraria Deymos, S. A., en calle Paraíso, número 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.291—3.618

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Enrique Allué San José, solicitud de licencia para apertura de una tintorería, superlimpieza en seco, en Gabilondo, 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.292—3.619

ALCAZAREN

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento o modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las observaciones que se estimen por convenientes.

Alcazarén, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Faustino Cejuela.

4.264—3.620

CAMPASPERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 22 de noviembre de 1972.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.315—3.621

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para gastos deslinde y amojonamiento Dehesa de Carmona, instalación traga-aguas carretera, proyecto Casa Consistorial y pavimentación calles Fraguas y Eras (tramo 2.º), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 14 de noviembre de 1972.—El alcalde, Ignacio Celemin.

4.135—3.622

CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1-72 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Castroverde de Cerrato, 15 de noviembre de 1972.—El alcalde, Aniceto Alonso.

4.162—3.623

CIGALES

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación de las cláusulas adicionales a las tarifas de la ordenanza para

la exacción de tasas por licencias de construcciones y obras, quedan de manifiesto con la nueva redacción, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Cigales, 18 de noviembre de 1972.—
El alcalde, Florencio Hernández.

4.239—3.624

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico de pavimentación del casco urbano de este Municipio, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Cigales, 18 de noviembre de 1972.
El alcalde, Florencio Hernández.

4.250—3.625

FRESNO EL VIEJO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1972, la modificación de la ordenanza de exacciones municipales número 14, sobre suministro de agua a domicilio, en esta villa, para usos domésticos, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, como, asimismo, las nuevas tarifas por contador, que se han fijado en las cantidades siguientes:

Consumo mínimo al mes de ocho metros cúbicos: Veinte pesetas.

De ocho metros un centímetro cúbico al mes en adelante: Tres pesetas metro cúbico.

Fresno el Viejo, 18 de noviembre de 1972.—El alcalde accidental, Saturnino González.

4.214—3.626

MAYORGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de modificación de créditos, en el

presupuesto extraordinario número 1 de 1970, al objeto de oír reclamaciones.

Mayorga, 20 de noviembre de 1972.
El alcalde, A. Pérez.

4.266—3.627

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas denominadas "San Martín de Valdepueblo", de los Propios de este Ayuntamiento, en los años agrícolas 1973-74, 1975-76 y 1977-78, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Mayorga, 20 de noviembre de 1972.
El alcalde, A. Pérez.

4.267—3.628

MAYORGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Mayorga, 20 de noviembre de 1972.
El alcalde, A. Pérez.

4.268—3.629

MEGECES

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos número 1 de 1972, se halla de manifiesto, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Megeces, 16 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

4.282—3.630

MEGECES

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario de 1961, destinado al pago de construcción de vivienda y dependencias para instalar la central telefónica, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal,

por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse reclamaciones o reparos contra las mismas.

Megeces, 17 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

4.281—3.631

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública, para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la misma, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Peñaflor de Hornija, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Juan A. Crespo Vara.

4.248—3.632

PURAS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972, estará de manifiesto, por el plazo de quince días hábiles, en Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, artículo 691, para oír reclamaciones.

Puras, 22 de noviembre de 1972.—
El alcalde, Julio Arroyo.

4.283—3.633

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1, dentro del presupuesto ordinario 1972, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Rubí de Bracamonte, 22 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antonio Pérez.

4.288—3.634

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación suministro de agua a domicilios, imposición licencia para construcción y obras, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Serrada, 16 de noviembre de 1972. El alcalde, Amador Díez.

4.206—3.635

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de crédito número dos del presupuesto extraordinario número uno del año 1971, para reforzar la partida número 3 del mismo, para adquisición de un edificio en la calle Cañada, con destino a derribo y ampliación de vía pública, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 16 de noviembre de 1972.—El alcalde, Donato Casares.

4.218—3.636

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 16 de noviembre de 1972.—El alcalde, Donato Casares.

4.219—3.637

VILLACO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación del arbitrio sobre riqueza urbana, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 15 de noviembre de 1972. El alcalde, V. Ruiz.

4.211—3.638

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamuriel de Campos, 23 de noviembre de 1972.—El alcalde, F. Pérez.

4.313—3.639

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1-1972, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Mariano Holguín.

4.235—3.640

VILLARDEFRADES

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1-1972, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda de manifiesto al público,

en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villardefrades, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

4.290—3.641

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALIADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 81 de 1972, promovido por «Accesorio Frigoríficos, S. A.» (Africa), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra M. Corcho, Calefacción y Saneamientos, S. A., con domicilio en esta ciudad y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Local comercial, número 10 de orden, en la planta 4.^a de la casa en Valladolid, en la calle de la Pasión, número 11 al 19, hoy número 13, ocupa una superficie útil de 96 metros y 62 decímetros cuadrados; linda al frente, con pasillo de escalera y local 12; derecha, con local número 11; izquierda, de don Antonio Chamorro, y fondo, cubierta de la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 1,37 por 100; inscrito al tomo 1.294 del Archivo General, folio 229, finca número 50.350, inscripción 2.^a; valorado en quinientas ochenta mil trescientas veinte pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo

requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se advierte a los licitadores de que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes y el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que tanto la certificación de cargas como los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veintidós de de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.316—3.642

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 400/67, por estafa, contra don José Carulla Martí, para la exacción por la vía de apremio para el pago del importe de las costas, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, los siguientes:

Cama de matrimonio, desarmada; tasada en 2.000 pesetas.

Armario ropero, desarmado; tasado en 2.000 pesetas.

Dos camas gemelas, en rojo y purpurina; tasadas en 2.500 pesetas.

Una cama, desarmada, con decoración talavera y purpurina; tasada en 900 pesetas.

Una cama pequeña, color marrón y purpurina; tasada en 900 pesetas.

Un tresillo grande, tapizado en piel renchido; tasado en 5.000 pesetas.

Un sofá suelto, con sus cojines en gutapercha; tasado en 900 pesetas.

Un armario pequeño, de material moderno; tasado en 1.000 pesetas.

Un canapé de nogal, de palillos torneados; tasado en 3.000 pesetas.

Diecisiete sillas plegables, de tubo blanco, con lona de plástico; tasadas en 2.600 pesetas.

Cuatro hamacas plegables, de tubo negro y lona azul; tasadas en 800 pesetas.

Diez sillas de playa, de tubo negro y lona de plástico; tasadas en 1.500 pesetas.

Escalera metálica, de mano; tasada en 500 pesetas.

Mesa velador y cinco sillas desarmadas, que hacen juego; tasadas en 2.500 pesetas.

Cocina de butano y eléctrica, marca «Corcho»; tasada en 4.000 pesetas.

Una lavadora, marca «Balay»; tasada en 3.700 pesetas.

Un aspirador eléctrico; tasado en 1.200 pesetas.

Un cuadro al óleo, con detalle de desnudo femenino; tasado en 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del Juzgado de Sevilla que por turno corresponda, celebrándose simultáneamente en ambos Juzgados.

2.^a La subasta es por segunda vez y la misma se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta.

4.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Manuela García Delgado, que tiene su domicilio en plaza de San Francisco, número 7, de Sevilla.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.251—3.643

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por permiso del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 105 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Efrén García Montaña, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Zacarías Romero Morales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puertollano (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los bienes muebles que le han sido embargados a dicho demandado y que luego se dirán, bajo las advertencias que también se indicarán y por término de ocho días.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas, cama, tocador, dos mesitas y banqueta, de estilo castellano; valorado pericialmente en 13.000 pesetas.

Un mueble-librería, con cama adosada, en madera de embero, de color lacado, completamente nuevo; tasado en 4.000 pesetas.

Una librería con macizos de haya y tablaje de sapely, con departamento para mueble-bar, cuerpo de abajo de aparador, lacado en tono nogal; valorado en 9.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no ad-

mitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

3.^a Dichos bienes muebles objeto de subasta, podrán ser examinados en el domicilio del demandado don Zacarías Romero Morales, en Puertollano, donde se encuentran en calidad de depósito.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. - Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

4.233—3.644

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Luis Iñigo Tavera, contra don Angel Gallego Velasco, sobre reclamación de 78.654,75 pesetas, en los que se embargó como de la propiedad del demandado la siguiente finca urbana:

«Un almacén, sito en la calle General Mola, n.º 11, de Medina de Rioseco, que tiene cobertizos de cubiertas de madera y teja árabe que rodean un patio; mide mil ciento ochenta y un metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda por derecha, entrando, casa de Emilianita Colías, huerto de Ubaldo Vallecillo y almacén de los señores Rueda; izquierda, Isidra Sánchez, Juan Sánchez y talleres de Emilio Morán, y espalda, almacenes de los señores Rueda y calle de la Escoba, a la que tiene puerta accesoria».

La mencionada finca ha sido tasada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca descrita, cuya subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de enero del próximo año y hora de las doce de

su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad sobre su inscripción y cargas.

Dado en Medina de Rioseco, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario (ilegible).

4.178—3.645

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 640 de 1972, sobre imprudencia por daños y lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Patricio Díaz y Manuel Alexandre, vecinos de Troncoso-Guarda (Portugal), hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y

demás medios de prueba de que intenté valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.260

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue ante este Juzgado con el número 85 de 1972, a instancia de don Luis Alberto Fernández Cuesta, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Félix Gil López y don Félix Benjamín Villar, encargado y titular respectivamente de la empresa «Muebles Adams», de Gijón, con domicilio en dicha ciudad, calle San Bernardo, número 66, en reclamación de 44.475 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuarto día, los bienes embargados a dichos demandados que más tarde se expresarán, bajo las condiciones y advertencias que asimismo se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un mueble-librería, de dos cuerpos, madera de nogal; tasado en 7.500 pesetas.

2.º Un mueble-librería, de 2,60 metros, de nogal; tasado en 15.000 pesetas.

3.º Un tresillo, tela acrílica, de color azul; tasado en 10.000 pesetas.

4.º Un tresillo, forrado de tela verde; tasado en 10.000 pesetas.

5.º Cinco mesas, modelo 69, en caoba, a 3.000 pesetas cada una; tasadas en 15.000 pesetas.

Importa el total avalúo de los

bienes embargados cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Félix Benjamín Villar Fernández, con domicilio en calle San Bernardo, número 66, Gijón (Empresa Adams), por tenerlos en calidad de depósito, y donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.^a Que el remate podrá efectuarse en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.300—3.646

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del Juzgado número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que ante este Juzgado se sigue, con el número 156 de 1971, a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José María de Pedro Peláez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 10.536 pesetas, se acordado se saquen a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, y por término de cuarto día, los bienes embargados a dicho demandado, que más tarde se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, con transformador, en buen esado; tasado en 6.000 pesetas.

2. Un armario mueble-bar, vitrina con tres cajones en el centro y dos amplios laterales y acristalado en su parte superior izquierda, en buen estado; tasado en 4.000 pesetas.

3. Un tresillo de skai verde, el sofá de tres cuerpos, en regular estado de conservación; tasado en 1.000 pesetas.

4. Una mesa extensible, en regular estado; tasada en 500 pesetas.

Importe total del avalúo: 11.500 pesetas.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de citado avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don José María de Pedro Peláez, con domicilio en esta ciudad, Tercera Travesía Carretera de Villabáñez, número 13, bajo, donde podrán ser examinados por quien les interese, por tenerlos en calidad de depósito.

4.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.148—3.647

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue, en este Juzgado, con el número 153 de 1971, a instan-

cia de Hijos de García Abril, Sociedad Regular Colectiva, de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teófilo García Cosido, mayor de edad, industrial y vecino de Rueda (Valladolid), con domicilio en Carretera de La Seca, en reclamación de 8.580 pesetas, he acordado se saquen a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, por término de cuarto día, que más tarde se expresarán, bajo las condiciones y advertencias que asimismo se expondrán.

Bienes objeto de subasta

1. Un aparato televisor, marca Philips, de 23 pulgadas, dos canales, con elevador; tasado en 10.800 pesetas.

2. Una cafetera, de dos portas, marca Faema, con una indicación a la izquierda que dice Inox 18/8; tasada en 12.000 pesetas.

Importa el total del avalúo: 22.800 pesetas.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Teófilo García Cosido, vecino de Rueda (Valladolid), con domicilio en Carretera de La Seca, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.178—3.648